# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN

**LEYES**

N° 10.175

**DECRETOS**

Año 2019
N° 503

**RESOLUCIONES**

Año 2019
N° 402 (M.I.)

**LICITACIONES**

N° 6/19 (A.P.V. y U.)
N° 01/2019 (Municip. Dpto. Famatina)
N° 07/2019 (A.P.V. y U.)
N° 01/2019 (Sec. Cultura)

Nuestra Página web: **www.boletinoflarioja.com.ar**
e-mail: comercializacion@boletinoflarioja.com.ar


| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87** | **EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger** | **CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA** | **CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005** | **Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300** |
| LA RIOJA | Martes 11 de Junio de 2019 | | Edición de 12 páginas - Nº 11.672 | |

## LEYES

### LEY Nº 10.175

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1°.- Dispóngase que los montos máximos autorizados y pendientes de utilización previstos en las Leyes de Endeudamiento N° 6.210 y 8.667, podrán aplicarse al financiamiento de los programas y/o proyectos PROSAP, PISEAR, PROCANOR, GIRSAR y/o cualquier otro que en el futuro los reemplace o complemente.

Artículo 2°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a disponer la afectación de los recursos locales de contrapartida y realizar las modificaciones y adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 134° Período Legislativo, a dieciséis días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva.**

**Néstor Gabriel Bosetti - Presidente Cámara de Diputados - Juan Manuel Artico - Secretario Legislativo**

### DECRETO Nº 503

La Rioja, 30 de mayo de 2019

Visto: el Expediente Código Al N° 00216-5/19, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.175; y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:**

Artículo 1º.- Promúlgase la Ley Nº 10.175 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 16 de mayo de 2019.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Casas, S.G., Gobernador - Herrera, G.N., S.G.G.**

## RESOLUCIONES

**Ministerio de Infraestructura**
**Secretaría de Obras Públicas**

### RESOLUCION Nº 402

La Rioja, 06 de junio de 2019

Visto: Decreto Nacional N° 1.172/03, Ley Provincial N° 4.044 y Resolución M.I N° 293/19.
**Considerando**:

Que corresponde al Ministerio de Infraestructura a través de esta Secretaría de Obras Publicas el estudio, la ejecución y fiscalización de las obras públicas realizadas en el territorio de la Provincia de La Rioja.

Que la construcción del Nuevo Hospital de Chilecito implica un importante desafío a la vez que un compromiso de profunda trascendencia histórico-social para todas las partes convocadas a su proceso de realización, es por ello que por expresas instrucciones del Sr. Gobernador de la provincia de La Rioja y en el marco de las políticas de salud pública, se encomendó a este Ministerio la realización del proyecto para la obra "Construcción Nuevo Edificio del Hospital de Chilecito".

Que, actualmente Chilecito cuenta con un Hospital zonal, "Hospital Eleazar Herrera Motta", el que se encuentra en un estado de inhabilidad avanzado, existiendo sectores que por el estado en el que se encuentran son de un peligro latente para quienes trabajan o circulan en el lugar.

Que, este proyecto plantea que la calidad final del edificio y su equipamiento sean acorde con el carácter de un nuevo y moderno organismo hospitalario, con todas las implicancias que plantean las tecnologías y patologías del siglo XXI.

Que, Chilecito es la segunda ciudad en importancia en la provincia de La Rioja, se encuentra situada en el Valle Antinaco Los Colorados, forma un aglomerado urbano que incluye las localidades cercanas de Anguinán, Los Sarmientos, San Miguel y La Puntilla, incorporándose como beneficiarios los Departamentos que forman parte del Valle del Bermejo, proyectándose que la construcción del nuevo edificio beneficiará a un número importante de habitantes de la provincia.

Que a través de un Organismo Multilateral de Crédito FONPLATA, ante las gestiones realizadas por el Ministerio de Infraestructura, se ha logrado la financiación del Proyecto consistente en la construcción del nuevo edificio hospital de Chilecito, el cual tiene por objeto trasladar el hospital existente a un nuevo edificio con todos los servicios y personal, enmarcando en el Objetivo de Gobierno -Desarrollo Humano Sustentable-Cobertura Universal de Salud, el cual tiene como objetivo garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

Que en base a las cuestiones consideradas en el presente acto administrativo, se hace necesario para esta Secretaría de Obras Públicas, poner en conocimiento de la sociedad el Proyecto con el fin de determinar los impactos positivos y negativos de la ejecución del Proyecto.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 8.229, Decreto N° 118/07 y 031/15,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA RESUELVE:**

Artículo 1°.- Convócase a Audiencia Pública para considerar el proyecto: Construcción del Nuevo Hospital de Chilecito, presentado por la Dirección General de Infraestructura de Salud dependiente de esta Secretaría de Obras Públicas, con el objeto de considerar los impactos positivos y negativos de la ejecución del Proyecto en el aspecto socio ambiental, de acuerdo a las consideraciones tenidas en cuenta en la presente.

Artículo 2°.- La Audiencia Pública se realizará el día 05 de julio de 2019 a las 10:00 horas, en Salón de Eventos del Paseo Cultural Vieja Terminal - calle La Plata esquina 19 de Febrero, ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, debiendo acreditarse, sus participantes desde horas 08:00 a 09:30. Su procedimiento se regirá por el Reglamento de Audiencias Públicas, que se creará a tal efecto y aprobado por acto administrativo emanado de esta Secretaría de Obras Públicas.

Artículo 3°.- Publicar la convocatoria de la Audiencia Pública por el término de 2 días y con una antelación no menor a veinte (20) días, a la fecha fijada para su realización, en el Boletín Oficial, en diarios de circulación local con tirada en la totalidad de la Provincia y en páginas web del Gobierno Provincial.

En la publicación se hará constar que la Audiencia Pública, tiene por objeto considerar el proyecto: Construcción del Nuevo Hospital de Chilecito, con el objeto de considerar los impactos positivos y negativos de la ejecución del Proyecto en el aspecto socio ambiental.

Artículo 4º.- Designar como área de implementación de la Audiencia Pública, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Infraestructura; y como Organismos Colaboradores a la Unidad Ejecutora Provincial encargada de la Ejecución de Programa Infraestructura Sanitaria y a la Municipalidad del Departamento Chilecito.

Artículo 5°.- El Área de Implementación, habilitará un registro para la inscripción de los participantes y la incorporación de informes y documentos el que se pondrá en funcionamiento quince (15) días corridos, antes de la fecha de realización de la Audiencia Pública pudiendo tomar vista de las actuaciones de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas en la Oficina N° 5 del Ministerio de Infraestructura sito en calle San Martín N° 248.

A los mismos efectos habilitará un correo electrónico para la recepción de inscripciones que no puedan ser presentadas personalmente, debiendo solicitar el formulario de inscripción al correo direcciónde asuntosjuridicos.mi@gmail.com y luego de completado enviarlo firmado y escaneado.

Las pruebas, informes y/o documentación de la cual intenten valerse los participantes, deberán presentarse por duplicado en el lugar y horario, mencionado precedentemente.

Artículo 6º.- A través de la Dirección General de Coordinación Institucional realizará las publicaciones que correspondan; la Dirección General de Asuntos Jurídicos intervendrá de acuerdo a las funciones designadas y la Dirección General de Despacho realizará las notificaciones, comunicaciones e invitaciones pertinentes.

Artículo 7°.- El Secretario de Obras Públicas, podrá valerse de los informes generados de la Audiencia Pública realizados por los profesionales experimentados que hayan participado representando a las partes interesadas en la Audiencia, y que contengan información útil para la toma de decisión y fundamentar la Resolución Final.

Artículo 8º.- Resolución Final: La Autoridad Convocante publicará su resolución final en un plazo no mayor a noventa (90) días contados a partir de la fecha de audiencia.

Artículo 9º.- Publíquese, comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Ing. Carlos Ariel Andrade**
Secretario de Obras Públicas
Ministerio de Infraestructura
Gobierno de La Rioja

## LICITACIONES

**Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo**
**Plan Provincial de Obras**
**Programa Provincial de Viviendas “Hogar Riojano”**

**Licitación Pública N° 6/19**

Obra: “PPV N°34 - 13 Viviendas - Portezuelo - Dpto. Gral. Juan Facundo Quiroga”.

Ubicación: Portezuelo - Dpto.: Gral. Juan Facundo Quiroga.

Presupuesto Oficial: $ 18.366.775,87.

Plazo de Obra: 10 meses.

Fecha de Apertura: 21/06/19 - Hora: 10:00.

Precio de Venta del pliego: $ 19.000.

Fecha de Venta de Pliego: desde el 11/06/19 hasta el 14/06/19.

Recepción de las ofertas hasta el día y hora de la apertura de la licitación.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la Casa Central de la A.P.V. y U. - Avda. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - Centro Administrativo Provincial - La Rioja - Dpto. Capital.

Ventas de Pliegos: en la Casa Central de la A.P.V. y U. - Avda. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - Centro Administrativo Provincial - La Rioja - Dpto. Capital - Teléfono 0380-4-453738/40.

Consultas: Sitio Web vivienda.larioja.gov.ar. Sección Licitaciones Públicas - Correo electrónico: apvyu_licitaciones@larioja.gov.ar.

**Ing. Diego M. Rivero Almonacid**
Administrador General
A.P.V. y U. - La Rioja

**Ing. Juan Velardez**
Ministro de Infraestructura
Gobierno de La Rioja

**Nº 850.157 - $ 6.318,00 - 07 y 11/06/2019**

* * *

**Municipalidad del Departamento Famatina**
**Dirección General de Urbanización, Obras Públicas y Privadas**
**Presbítero José Ramón Díaz S/N° - Plaza Nueva - Famatina**

**Licitación Publica N°01/2019**
**Expte. N° F08-001644-19**

Objeto: "Ejecución de la Obra: Renovación urbana, infraestructura y equipamiento (Remodelación Plaza San Martín y Refacción Casa de la Cultura)".

Presupuesto Oficial: $ 16.266.511,00.

Fecha Límite de Presentación de Sobres: 05/07/2019 hasta las 9 horas por Mesa de Entrada de la Municipalidad del Departamento Famatina (5365), Presbítero José Ramón Díaz S/N° - Plaza Nueva - Famatina - Pcia. de La Rioja.

Fecha de Apertura de Sobres: 05/07/2019 a las 10 horas en Despacho del Intendente de la Municipalidad del Departamento Famatina (5365), Presbítero José Ramón Díaz S/N° - Plaza Nueva - Famatina - Pcia. de La Rioja.

Valor del pliego: $ 16.266,51.

Constitución de valor del pliego: Efectivo en la Dirección General de Rentas, Municipalidad del Departamento Famatina o mediante depósito o transferencia bancaria en la Cuenta Oficial N° 0032728129 del Banco Nación - CBU N°0110594020000327281292.

Presentación de Ofertas: Mesa de Entrada de la Municipalidad del Departamento Famatina (5365), Presbítero José Ramón Díaz S/N° - Plaza Nueva - Famatina - Pcia. de La Rioja.

Acto de Apertura: Despacho del Intendente de la Municipalidad del Departamento Famatina (5365), Presbítero José Ramón Díaz S/N° - Plaza Nueva - Famatina - Pcia. de La Rioja.

Consultas: Dirección General de Urbanización, Obras Públicas y Privadas, Municipalidad del Departamento Famatina (5365), Presbítero José Ramón Díaz S/N° - Plaza Nueva - Famatina - Pcia. de La Rioja - Teléfono: 03825 -493020 o correo electrónico: gobiernofamatina@gmail.com

**Tec. Univ. Alberto Lauriano Godoy**
Intendente
Municipalidad de Famatina (L.R.)

**Nº 22.845 - $ 8.262,00 - 07 y 11/06/2019**

* * *

**Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo**

**Licitación Pública Nº 7/2019**
**Expediente N° A3-435-2-19**

Organismo Contratante: Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo.

Objeto: Primera (1°) Compra de Materiales - Obra: EPAM 2 - 26 Viviendas por Autoconstrucción Asistida en Lote del Estado - B° Ciudad Nueva - Zona Sur - Sector III - La Rioja - Dpto. Capital.

Precio Oficial Base: Siete Millones Quinientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Cincuenta con 26/100 ($ 7.597.850,26).

Valor del Pliego: Catorce Mil ($ 14.000,00).

Consulta de Pliego: de lunes a viernes de 9 a 13 horas - División Compras (APVYU).

Adquisición de Pliego: de lunes a viernes de 8 a 13 horas, Dpto. Tesorería (APVYU).

Fecha, lugar y hora de presentación de Ofertas: 25/06/2019, Mesa de entrada (APVYU), 10 horas.

Fecha, lugar y hora de apertura de Oferta: 25/06/2019, Mesa de entrada (APVYU), 10 horas.

**Lic. Claudia D'Alessio**
Directora Gral. Coord. Institucional
Ministerio de Infraestructura
Gobierno de La Rioja

**Nº 850.158 - $ 2.187,00 - 11/06/2019**

* * *

**Secretaría de Cultura**

**Licitación Pública N° 1/2019**
**Expediente N° A 12.3 00042-1-19**

Objeto: Servicio de Locación de Obra para la provisión, montaje y desmontaje, Elementos de

Infraestructura y Sonido; para el armado de Feria del Libro La Rioja 2019 - Con un oído en el Pueblo. Servicio Total e Integral.

Presupuesto Oficial de Base de la Contratación: es de Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Mil ($ 4.400.000,00).

Consulta del Pliego: desde el miércoles 12 al martes 18 de junio del corriente año, en la oficina de la Dirección General de Administración, Secretaría de Cultura, sito en calle 9 de Julio 156, de esta capital. Previo depósito del valor del mismo en la Cta. Cte. Banco Rioja SAU N° 10-100333/3.

Valor del Pliego: Pesos Veinte Mil ($ 20.000,00).

Presentación de Ofertas: hasta el día 18 de junio del corriente año, a las 10:00 horas, en Mesa de Entradas, Secretaría de Cultura.

Acto Apertura: martes 18 de junio 2019, a las 12:00 horas en la Oficina de la Dirección General de Administración.

**Prof. Víctor Hugo Robledo**
Secretario de Cultura
La Rioja

**Nº 22.846 - $ 3.645,00 - 11/06/2019**

## EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Juez de Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la II Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Claudia R. Zárate, Secretaría A, a cargo de la autorizante Dra. Margoth Chade, en los autos Expte N° 20201190000016472 - Letra "M" - Año 2019, caratulados: "Morales Camilo Antonio / Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia, herederos, legatarios y acreedores, del causante Morales Camilo Antonio, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación, bajo percibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y 5 días en un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 06 de marzo de 2019.

**Dra. Margot Chade**
Secretaria

**Nº 22.782 - $ 720,00 - 28/05 al 11/06/2019**

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Única "Fuero Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional", Secretaría "B", de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chamical, Provincia de la Rioja, Dr. Pablo Magaquián en los autos "Expte. N° 15.259 - Letra "R" - Año 2018, caratulados: "Rojas, Rogelia Rosa / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)"; hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de información posesoria, del inmueble ubicado en calle San Nicolás - B° Universidad, ciudad de Chamical - Pcia. de La Rioja. El inmueble responde a la siguiente nomenclatura catastral: Dpto. 12 - Circ. I - Secc: "C" - Mz.: 24 - Parc.: 53 - Disposición N° 023467. Posee una superficie total de 581,53 m2 y colinda con los siguientes: Norte: calle San Nicolás; Sur: con David Mercado; Este: con Marco Antonio Britos; Oeste: con Francisco Luján. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco veces.
Secretaría, 23 de abril de 2019.

**Estela Nievas de Sánchez**
Prosecretaria Penal

**Nº 22.808 - $ 1.080,00 - 31/05 al 14/06/2019**

* * *

La señora Jueza del Juzgado de Paz Letrado N° 3, Secretaria Única, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza, a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Clementina Pintos, DNI N° 7.883.938, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 103001810000011552 - Letra "P" - Año 2018, caratulados: "Pintos Clementina - Sucesión Ab Intestato" bajo apercibimiento de ley (Art. 340 y 342 del CPC).
Secretaría, 24 de mayo de 2019.

**Sra. Gloria Alejandra Tapia**
Prosecretaria

**Nº 22.810 - $ 450,00 - 31/5 al 14/06/2019**

* * *

El Dr. Alejandro A. Aquiles Juez de Paz Letrado del Trabajo y Consideración de la III Circunscripción Judicial de la Prov. de La Rioja, Secretaria Única a cargo de la Dra. Araceli N. Díaz Marmet en autos Expte. N° 3.925 - Letra "C" - Año 2014, caratulados: Castro Omar Pablo - Información Posesoria Veinteañal, hace saber por el término de ley que se ha iniciado Juicio de información Posesoria, sobre el siguiente inmueble ubicado en la localidad de Polco, Dpto. ciudad de Chamical, Pcia. de La Rioja, cuyas medidas y linderos son los siguientes: a) Partiendo del punto 1 con un ángulo 90°43'38" y en dirección Noroeste recorriendo una distancia de 10,02 m hasta alcanzar el punto 2,

Oeste este punto con un ángulo de 89°11'48" y en dirección al Sudeste recorriendo una distancia de 30,06 m para llegar a punto 3, de este punto con un ángulo de 40°23'10" y en dirección Sudoeste recorre una distancia de 9,98 m para llegar al punto 4, desde este punto con un ángulo de 89°41'24" y en dirección Noroeste recorre una distancia de 29,99 m para alcanzar el punto de partida, todo lo cual encierra una superficie de 300,25 m2, según plano de mensura aprobado técnicamente por disposición N° 020260, de fecha 13 de diciembre de 2013, a nombre de Castro Omar Pablo, C.U.I.L. Nº 20-14.362.098-1 y cuyos linderos son al Noroeste en calle pública, al Sur con el Sr. María José Contreras, y al Sudoeste con los Sres. Santos Atilio Romero, Ramón Enrique Romero y Juan Gustavo Romero al Sudeste con Eduardo Nicolás Paredes, cuyos datos catastrales son Nom. Cat. Depto. 12- Cir. II Secc. B, Ma 5, Pc. 16. Cítese y emplácese por cinco veces (5), a todos los que se consideren con derecho respecto al inmueble referido a comparecer dentro de los diez días posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.
21 de marzo de 2019.

**Dra. Araceli N. Díaz Marmet**
Secretaria Paz Letrado.

**Nº 22.817 - $ 1.890,00 - 31/05 al 14/06/2019**

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la IIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría “B”, Dra. Claudia R. Zárate, hace saber que el Sr. Carlos Pascual Arias, ha iniciado Juicio de Información Posesoria en los autos Expte. N° 20202190000017288 - “A” - 2019, caratulados: “Arias Carlos Pascual - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)”, para adquirir la propiedad del inmueble ubicado en calle 19 de Febrero N° 885 de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, con una superficie total de: 385,30 m2; y sus linderos son: al Oeste: con calle 19 de Febrero de su ubicación; al Este: con parcela “b”; al Norte: con parcela “a”; y al Sur: con parcela “ac”, todas de propiedad de la Escuela Amor y Esperanza. Le fue asignada la Nomenclatura Catastral: Dpto. 07 - Circ. I - Secc. A - Mza. 04 - Parc. 32, la cual se superpone con parcela nomenclatura catastral: Dpto. 07 - Circ. I - Secc. A - Mza. 04 - Parc. ad. Asimismo, ordenó la publicación de edictos por tres (3) veces, citando a todos los interesados a estar a derecho y constituir domicilio especial dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, en especial al Sr. Florencio Isabel Arias, de figuración en el Registro General de la Propiedad Inmueble y demás oficinas públicas, como anterior propietario (Art. 49 del C.P.C.), bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal. Publíquese por el término de tres (3) veces.
Chilecito, 28 de mayo de 2019.

**Sra. Olga Beatriz Cabral**
Prosecretaria

**Nº 22.818 - $ 918,00 - 04 al 11/06/2019**

* * *

La Sra. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Antonia Elisa Toledo, Secretaría “A” de la autorizante, cita y emplaza por tres (03) veces, citando a los que se consideren con derecho al inmueble: Datos Catastrales: Dpto.: 07; Circ.: I -Secc.: A - Mz.: 13a - Parc.: “32”, ciudad de Chilecito, anteriores propietarios: Lagos de Merlo, María Esther y Lagos de Martín Balsell, Silvia Carolina, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, en los autos Expte. N° 4.045 - Año 2016 - Letra “M”, caratulados: “Morales, Amalia del Valle s/Prescripción Adquisitiva Veinteañal” bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal. Dieciséis de septiembre de dos mil dieciséis. Fdo. Dra. Antonia Elisa Toledo, Juez - Ante mí Dra. Margot Chade de Santángelo, Secretaria.

**Dra. Margot Chade de Santángelo**
Secretaria

**Nº 22.819 - $ 540,00 - 04 al 17/06/2019**

* * *

La Sra. Juez de Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en los autos Expte. Nº 1.115 - Letra “R” - Año 2012, “Reynoso Elda Bonifacia - Sucesorio Ab Intestato” que se tramitan por ante la Secretaría “B”, cita y emplaza por tres (3) días a comparecer a juicio a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de las extintas Elda Bonifacia Reynoso e Irma Modesta Castro, a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, 27 de mayo de 2019.

**Olga Beatriz Cabral**
Prosecretaria
**Nº 22.830 - $ 432,00 - 07/06 al 14/06/2019**

* * *

Por disposición de la Sra. Juez Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 6, Dra. María Alejandra Echevarría, Secretaría “A”, a cargo del Dr. Claudio Gallardo, de la Primera Circunscripción Judicial

de la provincia de La Rioja, autos Expte. N° 10201180000015669 - Letra "P" - Año 2018, caratulados: "Portugal Marcos Pablo Gabriel / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces conf. Art. 409 inc. 1° y 2° del CPC, citando por el término de diez (10) días, a partir de la última publicación, a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre un inmueble ubicado en Barrio Centro sobre calle Urquiza N° 825 y presenta según plano de mensura las siguientes dimensiones: partiendo del punto 1 en el extremo Sur Oeste, en dirección Norte, la línea recorre una distancia de 7,74 m, hasta el punto 2, donde la línea quiebra en dirección Sur en ángulo de 85°19'05" y recorriendo una distancia de 8,14 m llega al punto 3, donde quiebra en ángulo 86°35'05" y recorriendo una distancia de 7,44 m llega al punto 4, donde la línea quiebra en ángulo de 95º43'00" y recorriendo una distancia de 7,07 m llega al punto 1, de partida. Encierra la figura de un cuadrado de cuya superficie asciende a 57,57 m2. Lindando: al Norte: con propiedad del señor Herrera Juan Pablo con Hipólito Irigoyen N° 537; al Este: con Gaspanello Juan Víctor en calle Urquiza 867; al Oeste: Granillo Fernández Silvia Hipólito Irigoyen 681, según datos que surgen del plano de mensura. Secretaría, veinte de febrero de dos mil diecinueve. Dra. María Alejandra Echevarría, Juez de Cámara - Carmen Moreno Delgado Quiroga, Prosecretaria.

**Claudio Gallardo**
Secretario

**Nº 22.832 - $ 1.620,00 - 07 al 21/06/2019**

* * *

La Dra. Sara Granillo de Gómez, Jueza Electoral, Secretaría Electoral a cargo de la autorizante Dra. Patricia A. Rodríguez, hace saber por un (1) día que en los Expte. N° 300 - Letra "A" - Año 2019, caratulados: "Agrupación Política Provincial" Partido del Trabajo y la Equidad, se ha dictado la siguiente Resolución que se trascribe textualmente y dice: La Rioja, tres de junio de dos mil diecinueve. Autos y Vistos:… Resultando:… Y Considerando:… Se Resuelve: I°) Otorgar Personería Jurídica Política, para actuar en el ámbito de la Provincia de La Rioja a la Agrupación Política Provincial "Partido del Trabajo y la Equidad" (Parte) con domicilio partidario en calle Evaristo Carriego N° 699 B° Los Olivares y constituido domicilio legal en calle Santa Fe N° 838, B° Centro de La Rioja. II) Tener por apoderados al Sr. Jorge Nicolás Sánchez y al Dr. Francisco Brizuela Montenegro. III) Ordenar la publicación prevista por el Art. 24 de la Ley 4.887. IV°) Protocolizar y procédase a las registración pertinente, comuníquese al Tribunal Electoral Provincial, al señor Fiscal General, a la Función Legislativa, a la Función Ejecutiva y al señor Juez Federal con Competencia Electoral de la Provincia de La Rioja, con copia de la presente resolución. V) Notifíquese. A continuación, se transcribe la Declaración de Principios y Bases de Acción Política. Declaración de Principios. Somos un colectivo de Riojanos provenientes de distintas raíces y experiencias políticas que, sin renunciar a nuestras diversas historias militantes, hoy nos nucleamos formulando esta convocatoria a la ciudadanía llamándola a construir este nuevo instrumento político que hemos dado en llamar Partido del Trabajo y la Equidad. Estamos decididos a iniciar el difícil camino de una construcción política que sea consecuente con nuestros compromisos vitales, principios y valores que sabemos son patrimonio común de vastos sectores de la sociedad. Reconocemos, la dignidad de la Persona Humana, y su fin trascendental, razón, por la cual somos conscientes de que el Estado, en cualquiera de sus niveles, debe preservar esa cualidad y arbitrar lo necesario para que ella no sea menoscabada, entendemos que la mejor garantía de la preservación se encuentra en la democracia representativa y el sistema federal y republicano de gobierno, con un acatamiento incondicional a la Constitución Nacional, Constitución Provincial, y las leyes que en su consecuencia dicten. En ese sentido participaremos activamente en la defensa y promoción del ejercicio irrestricto de los Derechos Humanos, y de su vigencia plena y permanente. Creemos, que la realización del hombre se da viviendo en sociedad, como miembro de una comunidad organizada en la que se asegure la justicia social y la equitativa distribución de los recursos. Sentimos que no partimos de la nada rescatamos de la memoria histórica las tradiciones de lucha de este pueblo del que somos parte y nos reconocemos en sus grandes logros. No nos sentimos depositarios de la verdad, ni dueños del mensaje social. Partimos del principio de la representatividad plural y en ese marco, queremos aportar desde vuestro esfuerzo. Aspiramos, a que los ciudadanos independientes y aquellos que no encuentran canales de comunicación y realización en los partidos tradicionales, vean en nosotras/os una opción nueva. Seguimos creyendo que "la política de principios es la mejor política". Buscamos ocupar los espacios representativos estatales pero no a cualquier precio. En este impulso nada más lejos de nuestros deseos y de nuestra práctica el construir un partido a la medida de un dirigente o de una candidatura, pero rehuimos nuestra definición a favor de aquellos que encarnen como mejor autoridad nuestros principios. El nuestro no es un punto de llegada, sino de partida. Bases de Acción Política. Nuestra acción se sustenta en los sueños de las masas populares consolidadas en la Constitución Nacional, que garantizan el derecho a la vida, la libertad, la igualdad, la justicia social, y los demás derechos humanos. Reafirmamos nuestros inalterables varios solidarios, resaltando la cultura e identidad nacional, la protección de la familia, el acceso a la salud, a su vivienda digna, la preservación del medio ambiente y los recursos naturales, el acceso a la educación y la cultura, establecer el derecho y el deber al trabajo, su justa

retribución, estimular la iniciativa privada y la producción; procurar la equitativa distribución de la riqueza, el desarrollo económico; todo en función de un proyecto que asegure el progreso y la felicidad. Nuestra esencia es profundamente democrática y humanista. Entendemos que para asegurar el Progreso del Pueblo debemos consolidar la Paz Social; incluyendo a todos y a cada uno de los habitantes. Todas/os tenemos como objetivo superior contribuir a la implementación de las acciones de gobierno que aseguren la Justicia Social como convicción señera de todo accionar político. Creemos en el afianzamiento del federalismo, la integración regional y latinoamericana, en el fortalecimiento de los gobiernos locales como forma de asegurar una democracia pluralista y participativa.
La Rioja, 04 de junio de 2019.

**Dra. Patricia A. Rodríguez**
Secretaria
Juzgado Electoral Provincial

**Nº 800.934 - S/c. - 11/06/2019**

## EDICTOS DE MINAS

### Edicto de Cantera

Titular: "Barrios David Nazareno", Expte. N° 01 Letra "B" Año 2018- Denominado: “Igma” Departamento de Catastro Minero: Señor Director: Vista la documentación técnica de fojas 3 a 7 aportada por el Perito actuante, (Delimitación del área), este Departamento procedió a graficar la presente Solicitud de Cantera, quedando la misma ubicada en el Departamento Chilecito con una superficie libre de 33 has 4493,93m2, comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94:Y=2642153.013 X=6771637.509 Y=2643027.021 X=6771500.785 Y=2643090.787 X=6771425.922 Y=2643193.591 X=6771383.832 Y=2643285.380 X=6771394.545 Y=2643375.040 X=6771336.430 Y=2643771.559 X=6771323.354 Y=2643961.249 X=6771188.913 Y=2644246.367 X=6771091.737 Y=2644373.356 X=6770939.120 Y=2644342.378 X=6770812.065 Y=2644022.535 X=6770987.344 Y=2643225.077 X=6771248.834 Y=2642840.755 X=6771451.225 Y=2642617.690 X=6771493.372 Y=2642393.732 X=6771432.744 Y=2642144.843 X=6771589.072 -Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 29 de marzo de 2019. Visto… Y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1º) Aprobar el Proyecto de Aprovechamiento del yacimiento, correspondiente a la Cantera de Aridos de la Tercera Categoría denominada "IGMA", ubicada en el departamento Chilecito de esta Provincia, en virtud de lo informado por Geología Minera a fojas 115. Córrasele vista de dicho informe. Artículo 2°):Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Cantera formulada por al Sr. Barrios, David Nazareno, ubicada en el Departamento Chilecito de esta Provincia, de conformidad a lo establecido por el Art. 73º del CPM Ley N° 7.277. Artículo 3º) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y en un diario o periódico de circulación en la Provincia Art. 24º del C.P.M, y fijando un plazo de veinte (20) días, de la última publicación a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones Artículo 4º): La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada por el interesado dentro de los cinco (5) días, a partir del día siguiente al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar el primer y último ejemplar del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de Ley. Artículo 5º). Notifíquese, por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 2º de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados. Fecho, Resérvese. Fdo. Esc. M. Victoria Salman de la Vega, a cargo de la Dirección General de Minería.

**Esc. M. Victoria Salman de la Vega**
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación
Dcción. Gral. de Minería

**Nº 22.731- $ 1.863,00 - 28/05, 04 y 11/06/2019**

* * *

### Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Vega Agustín" Expte. N° 27 Letra "V" Año 2019.- Denominado: "Catalina I". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero: La Rioja, 16 de abril de 2019.- Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6731535.55 – Y=2527013.020) ha sido graficada en el Departamento Cnel. F. Varela de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 36 has 0m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar'94): Y=2527094.470 X=6732291.680 Y=2527458.390 X=6732125.660 Y=2527084.850 X=6731306.840 Y=2526720.930 X=6731472.860. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6731535.55- 2527013.020- 13-08-M. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 06 de mayo de 2019.- Visto... Y... Considerando.... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1º).-Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de manifestación de descubrimiento de Baritina y Calcita, sustancias de segunda categoría, denominada: “Catalina I”, solicitada por el Sr. Vega Agustín, ubicada en el Distrito Guandacol, Departamento Cnel. Felipe Varela de esta Provincia. Artículo 2º).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial

de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3º).- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M.- Artículo 4º).-Inclúyase este Registro en el padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5º) El término de cien (100) días, que prescribe el Art.68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7º): Córrasele Vista, al concesionario de los Informes de Catastro Minero de fs.7 y de Geología Minera a fs. 10. Artículo 8º) Notifíquese, por Coord. de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese.- Fdo. Ab. María Ivanna Guardia- Directora General de Minería- Ante Mi: Esc. M. Victoria Salman de la Vega.

**Esc. M. Victoria Salman de la Vega**
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación
Dcción. Gral. de Minería

**Nº 22.732 - $ 1.484,00 – 28/05, 04 y 11/06/2019**

* * *

**Edicto de Mensura de Cantera**

Titular: “Toledo Jessica Stephanie” - Expte. N° 12 - Letra “T” - Año 2015. Denominado: “Difunta Correa”. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 09 de mayo de 2019. Señora Directora: Vista la documentación técnica de fojas 194 a 198, aportada por el Perito actuante (Mensura), este Departamento informa que previo a evaluar la misma, se deberá realizar la publicación de los Edictos de Mensura correspondientes de acuerdo a lo establecido en los Artículo 51, Artículo 53 y Artículo 81 del Código Minero. A tales efectos se detalla las coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 de sus vértices consignadas por el Perito: Y=3477482.517 X=6610083.403 Y=3477495.960 X=6610020.610 Y=3477396.280 X=6610005.154 Y=3477209.870 X=6609949.790 Y=3477031.188 X=6609942.885 Y=3476956.690 X=6609935.703 Y=3476532.561 X=6610171.914 Y=3476434.840 X=6610192.837 Y=3476251.281 X=6610218.724 Y=3476086.051 X=6610283.645 Y=3475987.924 X=6610346.558 Y=3476017.211 X=6610382.346 Y=3476079.565 X=6610326.745 Y=3476236.790 X=6610268.580 Y=3476416.255 X=6610226.448 Y=3476554.062 X=6610203.047 Y=3476666.581 X=6610162.196 Y=3476723.979 X=6610113.906 Y=3476870.515 X=6610035.562 Y=3476970.331 X=6610008.903 Y=3477146.359 X=6610011.930 Y=3477303.913 X=6610055.312. Asimismo se informa que la superficie consignada en la presente Mensura, es de 8 ha 1641.48 m2, siendo la misma menor que la aportada oportunamente en los trabajos de delimitación del área obrante en fojas 9 a 12. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 15 de mayo de 2019. Visto... y... Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1º) Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación, Art. 84° del citado cuerpo legal. Artículo 2º) La publicación de los edictos deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación, Art. 62° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 3º) Notifíquese por Coord. de Escribanía de Minas, confecciónese los edictos ordenados, hágase entrega para su publicación y efectúese las anotaciones correspondientes al margen de su registro. Fecho, Resérvese. Fdo. Lic. Edgar Iván Bricco a cargo de la Dirección General de Minería. Ante mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega.

**Esc. M. Victoria Salman de la Vega.**
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E y S Registro y Notificación
Dcción. Gral. de Minería

**Nº 22.825 - $ 1.794,00 - 04; 11 y 18/06/2019**

* * *

**Edicto de Cateo**

Titular: “Ultra Argentina S.R.L.” - Expte. N° 17 - Letra “U” - Año 2019. Denominado: “Ultra I”. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 25 de marzo 2019. Señora Directora: La presente solicitud de

permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el Departamento Rosario V. Peñaloza - Gral. San Martín, de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 9987 ha 0925.00 m2, resultante de la superposición con los siguientes pedimentos: Mina El Arbolito Expte N° 9442-Y-1987 a nombre de Yamiri S.A.; Mina San Antonio Expte N° 9483-A-1988 a nombre de Agüero Rafael Fabriciano. Debiéndose respetar derechos de terceros. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetrales: Y=3463763.660 X=6526233.980 Y=3470575.790 X=6526233.980 Y=3470575.790 X=6524875.450 Y=3472720.840 X=6524875.450 Y=3472720.840 X=6515379.000 Y=3467963.000 X=6515379.000 Y=3467963.000 X=6514027.590 Y=3463763.660 X=6514027.590. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6524875.45-3472720.84-13-15-E. SO: 6514027.59-3463763.66-13-15-E. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 15 de mayo de 2019. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1º) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, de sustancias de primera categoría, denominada: "Ultra I" a nombre de Ultra Argentina S.R.L., ubicada en los Departamentos Rosario Vera Peñaloza y Gral. San Martín de esta provincia, con una superficie libre de 9.987 ha 925 m2. Artículo 2º) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41º del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º) Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 5º) Notifíquese por Coord. de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación. Fecho, Resérvese. Fdo. Lic. Edgar Iván Bricco a cargo de la Dirección General de Minería. Ante mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega.

**Esc. M. Victoria Salman de la Vega**
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E y S Registro y Notificación
Dcción. Gral. de Minería

**Nº 22.842 - $ 1.288,00 - 11 y 21/06/2019**

**Edicto de Cateo**

Titular: "Ultra Argentina S.R.L." - Expte. N° 15 - Letra "U" - Año 2019. Denominado: "Ultra II". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 22 de marzo 2019. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el Departamento Rosario V. Peñaloza - Gral. San Martín, de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 7576 ha 9808.47 m2, resultante de la superposición parcial con el Cateo Chicho, Expte N° 108-R-2012 a nombre de Renca S.R.L y las Canteras Cantera Jesús, Expte N° 12-P-2014 a nombre de Pereira Juan Bernardo; y Doña María Expte N° 62-P-2008 a nombre de Pereira Juan Bernardo, debiéndose respetar derechos de terceros. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetrales: Y=3476517.280 X=6511319.800 Y=3476517.280 X=6492200.310 Y=3475016.290 X=6492200.360 Y=3475016.290 X=6495290.380 Y=3471550.010 X=6495290.330 Y=3471549.724 X=6498486.610 Y=3468709.650 X=6498486.610 Y=3468709.650 X=6501839.000 Y=3468926.000 X=6501839.000 Y=3468926.000 X=6501463.000 Y=3469267.000 X=6501463.000 Y=3469267.000 X=6501027.000 Y=3469574.000 X=6501027.000 Y=3469574.000 X=6500651.000 Y=3469805.000 X=6500651.000 Y=3469805.000 X=6500299.000 Y=3470071.000 X=6500299.000 Y=3470071.000 X=6499761.000 Y=3470372.000 X=6499761.000 Y=3470372.000 X=6499305.000 Y=3470892.000 X=6499305.000 Y=3470892.000 X=6499781.000 Y=3470661.000 X=6499781.000 Y=3470661.000 X=6500174.000 Y=3470441.000 X=6500174.000 Y=3470441.000 X=6500543.000 Y=3470210.000 X=6500543.000 Y=3470210.000 X=6500942.000 Y=3469990.000 X=6500942.000 Y=3469990.000 X=6501277.000 Y=3469770.000 X=6501277.000 Y=3469770.000 X=6501687.000 Y=3469527.000 X=6501687.000 Y=3469527.000 X=6502113.000 Y=3469354.000 X=6502113.000 Y=3469354.000 X=6502373.000 Y=3469151.000 X=6502373.000 Y=3469151.000 X=6502841.000 Y=3468914.000 X=6502841.000 Y=3468914.000 X=6503486.560 Y=3473018.674 X=6503486.560 Y=3473171.770 X=6502658.590 Y=3473265.750 X=6502502.070 Y=3473732.750 X=6502684.550 Y=3473980.490 X=6501584.350 Y=3474349.430 X=6501913.290 Y=3473803.210 X=6503852.286 Y=3473803.210 X=6508393.960 Y=3474348.500 X=6508393.960 Y=3474348.500 X=6511319.800. La Nomenclatura Catastral correspondiente es NE: 6511319.80-3476517.28-13-15-E. SO: 6495290.38-3471550.01-13-15-E. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 15 de mayo de 2019… Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1º) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, de sustancias de primera

categoría, denominada: “Ultra II” a nombre de Ultra Argentina S.R.L., ubicada en los Departamentos Rosario Vera Peñaloza y Gral. San Martín de esta provincia, con una superficie libre de 7.576 ha. 9.808,47 m2. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3º): La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º) Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 5º) Notifíquese por Coord. de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación. Fecho, Resérvese. Fdo. Lic. Edgar Iván Bricco a cargo de la Dirección General de Minería. Ante mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega.

**Esc. M. Victoria Salman de la Vega**
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E y S Registro y Notificación
Dcción. Gral. de Minería

**Nº 22.843 - $ 1.610,00 - 11 y 21/06/2019**

* * *

**Edicto de Cateo**

Titular: “Ultra Argentina S.R.L.” - Expte. N° 16 - Letra “U” - Año 2019. Denominado: “Ultra III”. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 19 de marzo 2019. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el Departamento Rosario V. Peñaloza de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 9617 ha 4691.99 m2, resultante de la superposición con los siguientes pedimentos: Cateo Chicho Expte N° 108-R-2012 a nombre de Renca S.R.L; Cantera Jesús, Expte N° 12-P-2014 a nombre de Pereira Juan Bernardo; Mina Jazmín Expte N° 75-O-2005 a nombre de Orozco Juan Guillermo. Debiéndose respetar derechos de terceros. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetrales: Y=3473259.367 X=6510234.930 Y=3473259.360 X=6503774.487 Y=3472974.240 X=6503726.870 Y=3473018.674 X=6503486.560 Y=3468914.000 X=6503486.560 Y=3468914.000 X=6504673.000 Y=3468539.000 X=6504673.000 Y=3468539.000 X=6504344.000 Y=3468181.000 X=6504344.000 Y=3468186.000 X=6503899.000 Y=3467879.000 X=6503899.000 Y=3467879.000 X=6503645.000 Y=3467713.000 X=6503645.000 Y=3467713.000 X=6501943.000 Y=3467150.000 X=6501943.000 Y=3467150.000 X=6501798.000 Y=3467023.000 X=6501798.000 Y=3467023.000 X=6501643.000 Y=3466913.000 X=6501643.000 Y=3466913.000 X=6501376.000 Y=3467283.000 X=6501376.000 Y=3467283.000 X=6501579.000 Y=3467561.000 X=6501579.000 Y=3467561.000 X=6501839.000 Y=3468709.360 X=6501839.000 Y=3468709.360 X=6498486.610 Y=3465359.690 X=6498486.610 Y=3465359.690 Y=6499041.650 Y=3462725.510 X=6499041.650 Y=3462725.510 X=6510234.930. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6510234.930-3473259.360-13-15-E. SO: 6499041.650-3462725.510-13-15-E. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería. La Rioja, 15 de mayo de 2019. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo de sustancias de primera categoría denominada: “Ultra III” a nombre de Ultra Argentina S.R.L., ubicada en el Departamento Rosario Vera Peñaloza de esta provincia, con una superficie libre de 9.617 ha 4.691,99 m2. Artículo 2º) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°) Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 5°) Notifíquese por Coord. de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación. Fecho, Resérvese. Fdo. Lic. Edgar Iván Bricco a cargo de la Dirección General de Minería. Ante mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega.

**M. Victoria Salman de la Vega**
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E y S Registro y Notificación
Dcción. Gral. de Minería

**Nº 22.844 - $ 1.472,00 - 11 y 21/06/2019**

**FUNCION EJECUTIVA**

**Cr. Sergio Guillermo Casas**
Gobernador

**Sr. Néstor Gabriel Bosetti**
Vicegobernador

**MINISTERIOS**

**Dr. Héctor Raúl Durán Sabas**
de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

**Cr. Jorge Antonio Quintero**
de Hacienda

**Dr. Juan Jose Luna**
de Educación, Ciencia y Tecnología

**Ing. Juan Ramón Velardez**
de Infraestructura

**Dr. Jesús Fernando Rejal**
de Producción y Desarrollo Económico

**Dra. Judith Díaz Bazán**
de Salud Pública

**Dr. Rubén Galleguillo**
de Planeamiento e Industria

**Dr. Juan Carlos Santander**
de Desarrollo Social

**Dra. Analia Rosana Porras**
Fiscal de Estado

**Dra. Analía Roxana Porras**
Asesor General de Gobierno

**SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA**

**Prof. Griselda Herrera**
Secretario General y Legal de la Gobernación

**Prof. Víctor Hugo Robledo**
de Cultura

**Lic. Alvaro Del Pino**
de Turismo

**Sra. Teresa del Valle Núñez**
de la Mujer

**Dra. Sandra Ines Vanni**
de Gestión Previsional

**Sr. Yamil Menem**
de Deportes y Juventud

**Mauricio Sanchez**
de la Unidad Ejecutiva de Centros Culturales y Sociales

**Dr. Luis María Solorza**
de Prensa y Difusión

**SECRETARIAS MINISTERIALES**

**Dr. Carlos V. Oropel Dávila**
de Gobierno y Justicia

**Dr. José Manuel de la Fuente**
de Seguridad

**Sr. Délfor Brizuela**
de Derechos Humanos

**Sra. Myrian Espinosa Fuentes**
de Trabajo

**Lic. Rita Edith Abdala**
de Gestión Educativa

**Dr. Alberto Andalor**
de Prevención de Adicciones

**Cra. Daniela A. Rodríguez**
de Hacienda

**Ing. Carlos Ariel Andrade**
de Obras Públicas

**Ing. Luis Bustillo**
de Industria y Promoción de Inversión

**Lic. Luis María de la C. Agost Carreño**
de Integración Regional y Coop. Internac.

**Dr. Santiago Azulay Cordero**
de Ambiente

**Esc. Liliana I. Zárate Rivadera**
de Tierras y Hábitat Social

**Dn. Rodrigo F. Brizuela y Doria de Cara**
Agricultura y Recursos Naturales

**Dn. Rubén Alexis Echenique**
de Ganadería

**Hector E. N. Romero**
de Minería y Energía

**Prof. María Martínez**
de Coordinación Administrativa

**Ing. Javier Tineo**
de Ciencia y Tecnología

**Cra. Selva Raquel Casas de la Vega**
de Salud

**Dr. Juan P. Carbel**
de Desarrollo Económico

**Ing. Carlos César Crovara**
de la Unidad Pcial. P/Desarrollo, Gestión y Coordinac. de Proyectos y Obras

**Don. Adrián A. Puy Soria**
de Relación Instituc. y Políticas Regionales

**Don. Luis B. Orquera**
de Gestión Comunitaria

**D. Guido A. Varas**
de Participacion Social y Articulación Solidaria

**Cr. Jorge Marcelo Espinosa**
De Finazas Públicas

**SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA**

**Lic. Martín Ariel Torres**
Legal, Técnica y de Gestión Pública

**Sr. Matías Troncoso**
de Deporte

**Dr. Juan Manuel Sanchez**
de la Juventud y Solidaridad

**SUBSECRETARIAS MINISTERIALES**

**Carlos Alberto Pierángelli de la Vega**
de A.P.S. y Políticas Sanitarias

**Luis Ramón Bazán**
de Atención a la Salud y Red Sanitaria

**Dr. Manuel Cabrera**
de Prevención de Adicciones

**Dra. Ana María Sotomayor**
de Desarrollo e Inclusión Social

**Dn. Antonio Artemio Llanos**
de Abordaje Territorial

**Cra. Nora Araceli Serrani**
de Administración Financiera

**Tec. Top. Carlos Eduardo Varas**
de Transporte y Seguridad Vial

**Ing. Sebastián Martínez**
de Energía

**Dña. Silvia Amarfil**
de Empleo

**Sr. Raúl Quintiero**
de Economía Social

**Lic. Lorena Robledo**
de Niñez y Adolescencia

**Prof. Adolfo Osvaldo Ahumada**
de Desarrollo Humano y Familia

**Alejandro Romero**
Accion Cooperativa y Mutuales

**LEYES NUMEROS 226 y 261**

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

**DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257**

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

**TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION N° 01/19-D.I.B.O.**

**PUBLICACIONES**

| | | |
|---|---|---|
| a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm | Pesos | 18,00 |
| b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm | Pesos | 18,00 |
| c) Edictos de marcas y señales, el cm | Pesos | 18,00 |
| d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm | Pesos | 23,00 |
| e) Explotación y cateo, el cm | Pesos | 23,00 |
| f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm | Pesos | 52,00 |
| g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm | Pesos | 52,00 |
| h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm | Pesos | 243,00 |
| i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm | Pesos | 52,00 |

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

**VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES**

| | | |
|---|---|---|
| j) Suscripcion anual | Pesos | 2.840,00 |
| k) Ejemplar del día | Pesos | 19,00 |
| l) Suplemento del Boletín Oficial | Pesos | 50,00 |

Firmado digitalmente por:
CASTILLO Jorge Emilio
Fecha y hora: 11.06.2019 11:21:40

| | | |
|---|---|---|
| ll) Ejemplar atrasado del mes | Pesos | 26,00 |
| m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes | Pesos | 31,00 |
| n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez | Pesos | 36,00 |
| ñ) Colección encuadernada del año | Pesos | 4.225,00 |
| o) Colección encuadernada de más de un año | Pesos | 5.680,00 |